

Ordenanza Municipal N° 213

Que Establece Prórroga el Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Prorroga el Beneficio de Pronto Pago del Año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria del 01 de junio del 2017;

VISTO:

El Informe N° 00312-2017-SGRRT-GAT/MDC de la Sub Gerencia de Registro Tributario del 29 de mayo del 2017 y el Informe Legal N° 0157-2017-OAJ-MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica del 31 de mayo del 2017, respecto del proyecto de ordenanza que establece la prórroga del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del periodo fiscal 2017 y prórroga del Beneficio de Pronto Pago del año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...).

Que, conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 140 señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, la Ordenanza N° 202-MDC, estableció en su artículo cuarto las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales para el año 2017, siendo el primer vencimiento el día 28 de febrero de 2017;

Que, la Ordenanza 203-MDC, estableció Beneficios Tributarios por Pronto Pago y Otros, siendo que establece descuentos para los arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública.

Que, la Ordenanza N° 207-MDC, estableció una prórroga de la obligación formal del Impuesto Predial y Beneficios Tributarios por Pronto Pago.

Que, la Ordenanza N° 209-MDC, estableció prórroga del Plazo de la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo fiscal 2017.

Que, Actualmente se vienen notificando declaraciones Juradas Masivas 2017, y en consecuencia se viene promoviendo la Declaración Jurada Voluntaria en el Distrito, habiendo tenido buenos resultados ya que los vecinos Cayma proceden a declarar las modificaciones realizadas en sus predios, se espera que esta campaña pueda continuar durante el mes de Junio, ya que el sinceramiento de la información existente en el sistema de Rentas generará que el cumplimiento de las Obligaciones sustanciales y formales sea de manera más verídica y acorde a la realidad actual del Distrito.

Que, por tanto es necesaria la ampliación del plazo de la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2017 y del descuento por pronto pago establecido en la ordenanza 203-MDC hasta el 30 de Junio del 2017, a fin de cumplir con las reiteradas solicitudes de los contribuyentes de nuestro Distrito para que declaren las modificaciones realizadas a sus predios y también regularicen las inscripciones de sus predios, por lo que la prórroga resulta a favor de la colectividad y vecinos del distrito. Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **unanimidad** aprueba la presente Ordenanza.

Ordenanza

Que Establece Prórroga el Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Prorroga el Beneficio de Pronto Pago del Año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma



Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de junio del 2017 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

Artículo Segundo.- PRORROGAR el beneficio del Pronto pago establecida en el Artículo 2º primer párrafo de la Ordenanza 203-MDC hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma

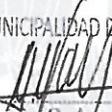
Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

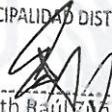
POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el **primero** de junio del dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quijpe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma



Ordenanza Municipal N° 213

Que Establece Prórroga el Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Prorroga el Beneficio de Pronto Pago del Año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria del 01 de junio del 2017;

VISTO:

El Informe N° 00312-2017-SGRRT-GAT/MDC de la Sub Gerencia de Registro Tributario del 29 de mayo del 2017 y el Informe Legal N° 0157-2017-OAJ-MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica del 31 de mayo del 2017, respecto del proyecto de ordenanza que establece la prórroga del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del periodo fiscal 2017 y prórroga del Beneficio de Pronto Pago del año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...)

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 140 señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, la Ordenanza N° 202-MDC, estableció en su artículo cuarto las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales para el año 2017, siendo el primer vencimiento el día 28 de febrero de 2017;

Que, la Ordenanza 203-MDC, estableció Beneficios Tributarios por Pronto Pago y Otros, siendo que establece descuentos para los arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública.

Que, la Ordenanza N° 207-MDC, estableció una prórroga de la obligación formal del Impuesto Predial y Beneficios Tributarios por Pronto Pago.

Que, la Ordenanza N° 209-MDC, estableció prórroga del Plazo de la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo fiscal 2017.

Que, Actualmente se vienen notificando declaraciones Juradas Masivas 2017, y en consecuencia se viene promoviendo la Declaración Jurada Voluntaria en el Distrito, habiendo tenido buenos resultados ya que los vecinos Cayma proceden a declarar las modificaciones realizadas en sus predios, se espera que esta campaña pueda continuar durante el mes de Junio, ya que el sinceramiento de la información existente en el sistema de Rentas generará que el cumplimiento de las Obligaciones sustanciales y formales sea de manera más verídica y acorde a la realidad actual del Distrito.

Que, por tanto es necesaria la ampliación del plazo de la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2017 y del descuento por pronto pago establecido en la ordenanza 203-MDC hasta el 30 de Junio del 2017, a fin de cumplir con las reiteradas solicitudes de los contribuyentes de nuestro Distrito para que declaren las modificaciones realizadas a sus predios y también regularicen las inscripciones de sus predios, por lo que la prórroga resulta a favor de la colectividad y vecinos del distrito.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la presente Ordenanza.

Ordenanza

Que Establece Prórroga el Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Prorroga el Beneficio de Pronto Pago del Año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de junio del 2017 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

Artículo Segundo.- PRORROGAR el beneficio del Pronto pago establecida en el Artículo 2° primer párrafo de la Ordenanza 203-MDC hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el primero de junio del dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ROSALENE OLIVERA FERRER
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lc. HARTO GUTIERREZ RAMIRO HERNANDEZ
ALCALDE